INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID N° 278.665

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **once días del mes de agosto de dos mil catorce**, siendo las **10:00 horas**, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado **Contratación Directa N° 33/2014 "Adquisición de Relojes Biométricos" – Id N° 278.665**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, a través de la **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3.**

2. Antecedentes

a) **Identificación del llamado en el PAC**: este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014, con el **ID N° 278.665** cuyo monto total asciende a **Gs. 17.500.000.- (Guaraníes Diecisiete millones quinientos mil).**

b) **Disponibilidad Presupuestaria**: Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el **Objeto de Gasto 540, FF 10**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

c) **Publicación**: este llamado se ha publicado en el SICP en fecha 03/07/2014, y se ha cursado invitación a potenciales oferentes, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

d) **El Sistema de Adjudicación**: POR TOTAL.

e) **Miembros del Comité de Evaluación**: han sido designados, la ***C.P. Ana María Rojas***, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, el ***Lic. Reinerio Durand***, en representación de la Unidad Técnica de Apoyo - SUOC S3, el ***Lic. Víctor Ojeda,*** y la ***Lic. Mabel Alfonso*** en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

3. Acto de Apertura

El presente llamado se realizó conforme al **Artículo 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 805/09**, considerando que se ha recurrido a una prórroga de acuerdo a las normas establecidas, cuyo acto de apertura de prórroga fue de fecha 14 de julio del corriente año.

En fecha 24 de julio de 2014, a las nueve horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres del presente llamado, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ***OMNI S.A., y AYCOM S.R.L.***

3.1 Precios Ofertados

Conforme el acta de apertura de ofertas elaborada y suscrita en la ocasión, se pasa a transcribir el monto total de cada oferta consignado en la misma:

C.P. Ana María Rojas, Jefe Departamento de P.A.C. y Presupuesto SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Reinerio E. Durand R. Departamento de Compras Menores SUOC/S3 - MSPBS

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID N° 278.665

Nº	Nombre de las Empresas	Monto de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		Formulario de Oferta debidamente suscrito	Ejemplares de Ofertas	
			%	Monto		Original	Copias
1	OMNI S.A.	23.850.000.-	5,24	1.250.000	SI	SI	NO
2	AYCOM S.R.L.	15.400.000.-	5	770.000	SI	SI	NO

4. Análisis de las Ofertas

4.1. Análisis de los documentos sustanciales

En virtud de lo establecido en el **Art. 60°**, y en el **Inciso "1" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, con relación a las normas aplicables, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", Numeral I, II, III y IV del Pliego de Bases y Condiciones.**

El resultado de dicho análisis se detalla a continuación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		OMNI S.A.	AYCOM S.R.L.
1	Formulario de Oferta *(Anexo D - Form 1)*	CUMPLE (Folio 9-10)	CUMPLE (Folio 2-3)
2	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *(Anexo D - Form 2)*	CUMPLE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 6)
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *(Anexo D - Form 4)*	CUMPLE (Folio 12)	CUMPLE (Folio 7)
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		**OMNI S.A.**	**AYCOM S.R.L.**
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*No Aplica*	*No Aplica*
2	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No Aplica*	*No Aplica*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que		**OMNI S.A.**	**AYCOM S.R.L.**

Jefa Sección Unidad de Contratos SENACSA - MSP y BS

C.P. Ana María Rojas, Jefa Departamento de P.A.C. y Presupuesto SUOC S3 - MSP y BS

Jefa Dpto. Asesoría Jurídica SENASA

Lic. Reinerio E. Durand R. Departamento de Compras Menores SUOC/S3 - MSPBS

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID N° 278.665

	sean Personas Jurídicas		
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE (Folio 1)	CUMPLE SIPE (Folio 2)
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE (Folio 11)	CUMPLE (Folio 3-8)

4.2 Fueron presentadas adjuntas a las ofertas las siguientes Constancias del SIPE:

- *OMNI S.A.* — ***Constancia N° 1307035***
- *AYCOM S.R.L.* — ***Constancia N° 1306968***

4.3. <u>Observaciones:</u>

1. El Formulario N° 1 "Formulario de Oferta" de la empresa AYCOM S.R.L., en el Encabezado, se observa que el ID N°: 78.66. Sin embargo está correcto el nombre y el número del llamado "Adquisición de Relojes Biométricos" para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA CD 33/2014.
2. El Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas", de la empresa OMNI S.A., se observa en el *Primer Párrafo: … para la Contratación Vía de la Excepción con número de ID 279.063, para el suministro de ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).* Sin embargo en el encabezado se transcribe correctamente*: CD N° 33/2014 – 278.665.*

Sobre los puntos, se conviene en considerar tales errores como *"formales"*, a pesar de hallarse contenido en un documento *"sustancial"*. Para ello, resulta necesaria definir e identificar los errores sustanciales, para el efecto, tomamos lo descrito por el **Art. 60° del Decreto N° 21909/03** que expresa lo siguiente:

> *«La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*
>
> *1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
> *2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
> *3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
> *4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

Lic. Héctor M. Ojeda E. — Jefe Sección Ejecución de Contratos SENASA - MSP y BS
C.P. Ana María Rojas, J — Departamento de P.A.C. y Presupu — SUOC S3 - MSP y B
Jefa Dpto. Administrativ — SENASA
Lic. Reinerio E. Durand R. — Departamento de Compras — SUOC/S3 - MSPBS

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.»

Aún así, resulta necesario determinar la naturaleza de los defectos sustanciales y su grado de incidencia, los criterios para ello se hallan expresos en el **Art. 58° del Decreto N° 21909/03** transcrito a continuación:

«...Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras....»

Lo detallado sirve de reglamento en la aplicación de lo prescrito por el **Art. 26° de la Ley N° 2051/03**, donde en su tercer párrafo se lee que:

«No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. ***La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.****»*

Dado que tal omisión no cumple los presupuestos para ser considerado como una *"desviación, reserva u omisión significativa"* (sustancial), se conviene en determinar que tal discrepancia no afecta la legalidad y la solvencia de la propuesta, conforme expresa el citado **Art. 26° de la Ley N° 2051/03, segundo parágrafo** y el **Art. 59° del Decreto N° 21909/03, in fine.**

5.1. Comparación de Precios Ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral "2" del Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error aritmético alguno, la que se expone en el siguiente Cuadro:

Nº	Empresa	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto ajustado
1	OMNI S.A.	23.850.000	0	23.850.000

Lic. [illegible] M. Ojeda E.
Jefe [illegible] de Contratos
SENASA - MSP y BS

C.P. Ana María Rojas, J.
Departamento de P.A.C. y Presupue
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Luz Mabel Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID N° 278.665

2	AYCOM S.R.L.	15.400.000	0	15.400.000

Se aplica el margen de preferencia del **20% (veinte por ciento)**, de la Ley **N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas"**, a favor de los productos y servicios de origen nacional, quedando las ofertas ordenadas de las siguientes formas:

Nº	Empresa	Monto Ofertado	Recargo	Total
1	OMNI S.A.	23.850.000	4.770.000	28.620.000
2	AYCOM S.R.L.	15.400.000	3.080.000	18.480.000

El detalle de este análisis se encuentra expuesto en el ***Anexo 1. A) Cuadro Comparativo de Ofertas*** que forma parte íntegra del presente informe.

5.2. Verificación Documental

Este Comité Evaluador analiza las documentaciones legales, económicas y técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTO REQUERIDO	AYCOM S.R.L.	OMNI S.A.
Documento Formal Punto I, II y III Anexo E del PBC		
a) "Declaración jurada por la cual se garantiza el respeto a los derechos laborales de los niños y adolescentes". *(Anexo D – Form 5).*	CUMPLE (Folio 8)	CUMPLE (Folio 12)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 1)	CUMPLE SIPE (Folio 3)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta *(Anexo E)*	CUMPLE SIPE (Folio 1)	CUMPLE SIPE (Folio 1)
f) Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (Anexo E)	CUMPLE SIPE (Folio 1)	CUMPLE (Folio 15-16)
Documento Formal Punto IV. Anexo E del PBC		
a) Presentar por lo menos 2 (dos) Contratos similares de igual valor o superior en el periodo comprendido de 2011 a 2013.	CUMPLE SIPE (FOLIO 1)	CUMPLE (FOLIO 22-28)

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. [illegible] Alfonso S.
Jefe Dpto. Administrativo
SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID N° 278.665

5.3. Pos calificación

En concordancia con lo estipulado en el **Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03**, se procede a analizar y verificar la oferta con el precio más bajo y que cumple con las documentaciones legales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo **AYCOM S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento:

Criterio	Referencia PBC	Requisitos	AYCOM S.R.L.
CAPACIDAD LEGAL	Anexo B. Punto 20, Inc. "a"	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple[1]
		Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple[2]
EXPERIENCIA	Anexo B. Punto 20, Inc. "d"	Deberá presentar por lo menos dos **contratos similares de igual valor o superior** en el periodo comprendido de 2011 a 2013.	Cumple SIPE (Folio 1)
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Anexo C. Punto 1.	Demostrar que el producto ofrecido cumple con las especificaciones requeridas en el PBC.	Cumple SIPE (Folio 4-5)

AYCOM S.R.L.

En virtud del artículo 57° de la Ley N° 2051/03, por Nota SUOC S3 N° 1302/2014, de fecha 04/08/2014, se le solicita a la empresa el Catálogo del bien ofertado. En fecha 04/08/14 la empresa presentó el documento requerido, la que fue analizada por el comité de evaluación, para verificar que el producto ofrecido cumple con las especificaciones técnicas.

6. Disponibilidad Presupuestaria

Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC), dentro del llamado se halla prevista la suma total de **GUARANÍES DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 17.500.000)**, y reservada según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°** 3270/2014 de fecha 29/05/2014, Objeto del Gasto 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.

Lic. [illegible] Jefa S[illegible] Contratos

C.P. Ana María Rojas, Jefa Departamento de P.A.C. y Presupuesto SUOC S3 - MSP y BS

Jefa Dpto. Administrativo SENASA

Lic. Reinerio E. Durand R. Departamento de Compras Menores SUOC/S3 - MSPBS

[1] Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expone en el apartado 4 del presente informe

[2] Cumplimiento de los requisitos solicitados en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se expone en el apartado 4 del presente informe

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2014
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID N° 278.665

7. Conclusión y Recomendación

La Ley N° 2051/03 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: "... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.** "Atendiendo a lo dispuesto en el **Artículo 28°** de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En este contexto **el Comité de Evaluación Recomienda:**

a) ***ADJUDICAR*** el llamado a ***Contratación Directa N° 33/2014 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS" ID N° 278.665***, a la firma **AYCOM S.R.L.** por un monto total de *Gs. 15.400.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos mil).*

b) En concordancia a lo establecido en el Art. 34, inc "c" de la Ley N° 2051/09, se deja a criterio de la máxima autoridad la adjudicación de la contratación directa.

Es nuestro informe.

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Ejecución de Contratos
SENASA - MSP y BS

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Luis María Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Programa y/o Proyecto: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA
SUOC: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
Descripción del Llamado: Contratación Directa N° 33/2014 - ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS - ID N° 278.665

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	OMNI S.A.					AYCOM S.R.L.				
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Recargo*	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Recargo*
1	44103201 - 001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	Unidad	5	ANVIZ	CHINA	4.770.000	23.850.000	4.770.000	ZK SOFTWARE	CHINA	3.080.000	15.400.000	3.080.000
Total IVA Incluido/ Total Recargo									23.850.000	4.770.000				15.400.000	3.080.000
Total + Recargo por Margen de Preferencia										28.620.000					18.480.000

*** Ley N° 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacioanl, a través de los procesos de contrataciones públicas. Margen de Preferencia del 20% a favor de los productos y servicios de origen nacional.**

Lic. Hector M. Ojeda E.
Jefe Seccion Elaboracion de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luz Mabel Alfonso S.
Jefa Opto. Administrativo
SENASA

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Programa y/o Proyecto: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA
SUOC: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3
Descripción del Llamado: Contratación Directa Nº 33/2014 - ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS - ID Nº 278.665

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	AYCOM S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103201 - 001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	Unidad	5	ZK SOFTWARE	CHINA	3.080.000	15.400.000
Total General									15.400.000

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Jefe Sección Ejecución de Contratos
SENASA - MSP y BS

Lic. Luis Manuel Alfonso S.
Jefa Dpto. Administrativo
SENASA

C.P. Ana María Rojas, Jefa
Departamento de P.A.C. y Presupuesto
SUOC S3 - MSP y BS

Lic. Reinerio E. Durand R.
Departamento de Compras Menores
SUOC/S3 - MSPBS